



ORD. Nº 1788 /

ANT.:

1. Estudio: "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre". Iniciativa patrocinada por los mandantes Srs. E.C. BELTEC; con el concurso de las Consultoras externas urbanística del arquitecto Sr. Cristian Skewes Vodanovic; y medioambiental ANDALUÉ Ambiental; con anuencia favorable del H.Concejo Municipal según Ac. Nº148 S.O. 11/2013 de la Sesión Ordinaria Nº11 de fecha 31.07.13., ratificando el Ac. Nº176 S.O. 25/2010 de la Sesión Ordinaria Nº25 de fecha 01.05.10; en etapa cerrada de su "Diseño Definitivo del Plan" y cerrada su etapa de Evaluación Ambiental Estratégica EAE, con los ANTs. Nº2 y 3.
2. Decreto Alcaldicio Nº6.834 de fecha 22.11.17. IMSA., aprueba Resolución de Término del ANT. Nº3 y cierra proceso de Evaluación Ambiental Estratégica EAE de la iniciativa del ANT. Nº1.
3. Resolución de Término de fecha 13 de abril del 2017 IMSA, de la iniciativa del ANT. Nº1, según el ANT. Nº6.
4. Proceso de "Consulta Pública" del Informe Ambiental del ANT. Nº1, por treinta días hábiles entre el Lu. 20.02.17. al Vi. 24.03.17. en hall central IMSA.
5. Decreto Alcaldicio Nº688 del 08.02.17. IMSA., dispuso inicio de la "Consulta Pública" del Informe Ambiental visado favorable por el ANT. Nº6, del Estudio del ANT. Nº1.
6. Ord. Nº457/16 de fecha 13.12.16. Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, regional Valparaíso, informa se ha aplicado correctamente el proceso de EAE al Informe Ambiental del ANT. Nº1.
7. Ord. Nº133754/14 de fecha 03.10.14. Subsecretaría Ministerial del Medio Ambiente (Folio 5001 del 28.10.14.); informa sobre inicio de Evaluación Ambiental Estratégica EAE de la iniciativa del ANT. Nº1, en respuesta al ANT. Nº8.
8. Ord. Nº1.629 de fecha 01.09.14. IMSA.; oficio notificación de inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica EAE de la iniciativa del ANT. Nº1.
9. PREMVAL: Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, que incorpora el Satélite Borde Costero Sur PIV-SBCSur, que incluye a la Comuna de San Antonio (aprobada por Resolución Nº31-4 afecta, de fecha 27.02.06. del Gobierno Regional de Valparaíso; publicada en el D. Of. Nº38.446 de fecha 24.04.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta Nº136 de fecha 22.07.02 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA de la Región de Valparaíso).
10. Plan Regulador Comunal de San Antonio PRCSA 2006 (aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº2.906 de fecha 07.07.06. IMSA., informado favorablemente a través del Ord. Nº0793 del 02.06.06. de la SEREMI. de V. y U. de la Región de Valparaíso; publicado en el D. Of. Nº38.494 del 21.06.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Resolución Exenta Nº179 de fecha 30.08.04 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA V Región Valparaíso).
11. Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. Nº458 (V. y U.) del 18 de diciembre de 1975, publicada en el D. Of. Nº29.431 del 13.04.76.).
12. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. Nº47 (V. y U.) del 16 de abril de 1992, publicada en el D. Of. Nº34.270 del 19.05.92.).
13. Ley Nº20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12.01.10.; publicada en el D. Of. Nº39.570 de fecha 26.01.10.; que crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, modificando la Ley Nº19.300 del 01.03.94. (ANT. Nº14).
14. Ley Nº19.300 de fecha 01.03.94., publicada en el D. Of. Nº34.810 del 09.03.94. de Bases del Medio Ambiente LBMA; y su Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. Nº30 de fecha 27.03.97., publicado en el D. Of. Nº35.731 del 03.04.97.; y el D.S. Nº30 de fecha 27.03.97., publicado en el Diario Oficial Nº35.731 del 03.04.97., Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, cuyo texto fue modificado por el D.S. Nº95 del 21.08.98. (D. Of. Nº37.428 del 07.12.02. del Ministerio Secretaría General de La Presidencia de la República SEGPRES), en cuyo artículo 2, se fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.
15. Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica EAE. D.S. Nº32 del 17.08.15. Ministerio del Medio Ambiente; publicado en el D. Of. Nº41.298 del 04.11.15.

MAT.: Remite ANTs. Nº2 y 3, de aprobación de Resolución de Término y cierre del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Cerro Alegre de San Antonio", en virtud del artículo 27, del ANT. Nº15.

SAN ANTONIO, 29 NOV. 2017

DE : ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.


AL : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

En relación al epígrafe y en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases del Medio Ambiente, de 1994 (ANT. Nº14), modificada por la Ley Nº20.417, del 2010 (ANT. Nº13), cuando en su Título II, Párrafo 1ºbis "De la Evaluación Ambiental Estratégica", artículo 7ºbis, señala que, los planes reguladores comunales y sus modificaciones sustanciales o no, se someterán siempre a evaluación ambiental estratégica y acorde a lo establecido en el artículo 27, de su reglamento (ANT. Nº15), cuando señala que el municipio remitirá el acto administrativo mediante el cual cierra el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y por ende, aprueba su Resolución de

1. **Decreto Alcaldicio N°6.834 de fecha 22.11.17. IMSA.**, aprueba Resolución de Término y cierra proceso de Evaluación Ambiental Estratégica EAE de la iniciativa del ANT. N°1; y
2. **Resolución de Término de fecha 13 de abril del 2017 IMSA**, de la iniciativa del ANT. N°1.

Hago propicia la ocasión de informar a Ud., que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 28, del ANT. N°15, artículo 43, del ANT. N°11 y artículo 2.1.11., del ANT. N°12, la iniciativa se encuentra en su proceso de difusión pública, que incluye publicar mediáticamente sendos "Avisos a la Comunidad" en semanas distintas, informar a las organizaciones territoriales y vecinos insertos en el área afecta del Plan, a través de cartas certificadas, la consulta al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC (2), la realización de las Audiencias Públicas (3), la realización de la Exposición Pública por treinta días hábiles, recepción de observaciones fundadas por quince días hábiles adicionales y la redacción del Informe Consolidado de Observaciones, si las hubiere, para su presentación oficial al H.Concejo Municipal, para iniciar la fase de estudio, resolución y/o aprobación por dicho cuerpo colegiado; según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°6.835 del 22.11.17. IMSA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**OMAR VERA CASTRO**
Alcalde

Incl.: Lo que indica en formato papel y digital.


OVC/CPC/COE/MRR/mrr

DISTRIBUCION:

1. SEREMI. del Medio Ambiente Regional Valparaíso
Edificio Plaza Barón: Av. Argentina N°1, 2° piso; Valparaíso.
2. SEREMI. V. y U. de la Región de Valparaíso
Edificio Rapanui: Calle Prat N°856, 8°Piso; Valparaíso.
3. Secretaría Municipal.
4. Secretaría del H. Concejo Municipal (c.i. y fines precedentes).